CONTRATO 08-2013

PARA CONSTRUCCION DE SALA DE INFORMÁTICA Y BIBLIOTECA EN LA ESCUELA BÁSICA SABINA GONZÁLES DE CUENCA - DE CAMPICHUELO

En el distrito de Cambyretá, Departamento de Itapúa, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece, se conviene en formalizar el presente contrato para **"CONSTRUCCIÓN DE DE SALA DE INFORMÁTICA Y BIBLIOTECA EN LA ESCUELA BÁSICA SABINA GONZÁLES DE CUENCA - DE CAMPICHUELO, *ID Nº 253.321*"**, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

Art.1 - PARTES CONTRATANTES, son parte de este contrato: a) La **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con RUC. Nº 80024064-2, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, paraguayo con C.I. Nº 1.878.889, y la Secretaria Municipal Srta. LIZ AURORA ROMERO, con C.I. N° 4.546.560, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y b) La firma ZAYAS INGENIERIA, con RUC 3974677-1, representado en este acto por RUBEN RODRIGO ZAYAS con C.I. Nº 3.974.677 en carácter de propietario, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante **EL CONTRATISTA**. --

Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA fija domicilio en la calle General G.Artigas c/ 25 de MAYO, de la ciudad de Encarnación. **LA CONTRATANTE** lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre Ruta 14 Km. 5. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.----------

Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO: Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la contratación de las obras de **"CONSTRUCCIÓN DE SALA DE INFORMÁTICA Y BIBLIOTECA EN LA ESCUELA BÁSICA SABINA GONZÁLES DE CUENCA - DE CAMPICHUELO"**, cuyas características se detallan en el anexo 3 de la carta de invitación, en los planos y planilla de precios, del llamado por contratación directa nº 10-2013.----------

Art. 4 - PRECIO DE LA CONSTRUCCION: El Precio total de la obra es de **(Gs. 84.594.810) GUARANÍES OCHENTA Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla. ----------

PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

Nº	CÓDIGO	RUBROS	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		Replanteo y Marcación	m²	120	3000	360.000
2		Excavación y Carga de P.B.C	m³	13,44	224.000	3.010.560
3		Encadenados de HºAº	m³	2,88	990.000	2.851.200
4		Pilares de HºAº	m³	1,024	990.000	1.013.760
5		Muro de Nivelación de 0,30 cm	m²	14,4	101.500	1.461.600
6		Relleno y Apisonado de Interiores	m³	38,4	37.500	1.440.000
7		Aislación Asfáltica de Muros	ml	48	15.000	720.000
8		Muro de Elevación de Ladrillos Comunes de 0,15	m²	161,86	57.000	9.226.020

Liz Romero
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

Ing. Rubén Zayas
ZAYAS INGENIERIA
RUC. 3974677 - 1

PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA						
Nº	CÓDIGO	RUBROS	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	Pilares de Ladrillo Visto de 0,45x0,45		ml	12	117.000	1.404.000
10	Techo de Tejas Francesas sobre Estructura de Madera y Machimbre		m²	163,4	183.500	29.983.900
11	Canaleta (incluye bajada, pintura y registro)		ml	14,6	65.500	956.300
12	Revoque Interior a una capa con Hidrófugo		m²	193,74	23.000	4.456.020
13	Contrapiso de Hº de Cascotes		m²	120	23.000	2.760.000
14	Piso de Baldosas Calcárea Base Gris		m²	120	53.200	6.384.000
15	Zócalos Calcáreo Base Gris		ml	68	14.850	1.009.800
16	Ventanas Tipo Balancín		m²	12,08	281.500	3.400.520
17	Puerta Tablero de Cedro de 1x2,10		Un	3	948.500	2.845.500
18	Pintura de Paredes a la cal		m²	193,74	5500	1.065.570
19	Barnizado de Machimbre y Tirantes		m²	163,4	15.500	2.532.700
20	Vidrios de 4 mm		m²	12,08	104.500	1.262.360
21	Instalación Eléctrica, incluye colocación de artefactos		Gl	1	5.000.000	5.000.000
22	Pizarrón		Un	1	451.000	451.000
23	Limpieza Final		Gl	1	1.000.000	1.000.000

Art. 5 - FORMA DE PAGO: La forma de pago queda establecida de la siguiente manera: Anticipo 50%, previa presentación de Garantía de anticipo por el 100% del anticipo por (90) noventa días; Los demás pagos se realizaran de acuerdo al avance de la obra. LA CONTRATANTE retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. ----------

Art. 6 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento del presente contrato mediante una garantía de fiel cumplimiento de contrato por el 5% del monto del contrato por ciento veinte días.----------

Art. 7 - REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN OBRA: la fiscalización de las obras estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de Cambyretá, quien podrá impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta a los planos a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes.-

Art. 8 – VIGENCIA DEL CONTRATO: la vigencia del contrato será desde la fecha de firma del mismo hasta (120) ciento veinte días hábiles contados desde la fecha de firma.--

Art. 9 - CRONOGRAMA DE TRABAJO: **EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar los trabajos a más tardar a los 10 (diez) días computados a partir de la firma del contrato, y a culminar la obra a los 90 (noventa) días hábiles desde el inicio de la misma. Se podrá extender el plazo por días no laborables a causa de lluvias u otras causas no imputables al Contratista, con autorización del Departamento de Obras.----------

Art. 10- RECEPCION DE LA OBRA: al término de la obra, se hará la recepción

Liz Romero
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

Ing. Rubén Zayas
ZAYAS INGENIERIA
RUC. 3974677 - 1

provisoria de la misma. Esta recepción estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de Cambyretá. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los treinta días hábiles posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudiera tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria.----------

Art. 11 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: **El CONTRATISTA**, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, así mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución si fueren necesarias.----------

Art. 12 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) La carta de invitación y sus respectivos Anexos 1, 2 y 3, los planos y planillas de cómputo, c) la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.----------

Art. 13 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: **El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.----------

Art. 14 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° ***Nº 10/2013 para la "CONSTRUCCION DE SALA DE INFORMÁTICA Y BIBLIOTECA EN LA ESCUELA BÁSICA SABINA GONZÁLES DE CUENCA DE CAMPICHUELO", ID Nº 253.321*** convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 247/2013. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo, objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyretá del año 2.013.----------

Art.15 - DISOLUCION DEL CONTRATO: **CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO**: Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.----------

Art.16 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.----------

Art.17 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL: Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

Municipalidad de Cambyretá – Secretaría

Liz Romero
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Municipalidad de Cambyretá – Intendencia

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

Ing. Rubén Zayas
ZAYAS INGENIERIA
RUC. 3974677 - 1

Art.18 - PENAS CONVENCIONALES: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero coma veinte por ciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato. ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Municipalidad de Cambyreta – Secretaría General

Srta. Liz Romero
Secretaria Municipal

Municipalidad de Cambyreta – Intendencia

Sr. Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Rubén Rodrigo Zayas
Contratista

Ing. Rubén Zayas
ZAYAS INGENIERIA
RUC. 3974677 - 1